

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

Señor(a)
MARIA PAULINA GONZALEZ CARLING
juridica@cl-abogados.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2018/0002505	7 de marzo de 2018
Reivindicaciones:	NC2018/0002505	7 de marzo de 2018
Dibujos:	NC2018/0002505	7 de marzo de 2018

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2018/0002505).

Título de la solicitud: “APARATO RECOGEDOR DE EXCREMENTOS PARA MASCOTAS” (Rad. NC2018/0002505).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un dispositivo recolector de excremento para perro, que tenga un tamaño manejable para el usuario, sea sencillo de operar, que reduzca el contacto de estos desechos con los usuarios y que recoja una gran cantidad de excrementos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato de recolección de excrementos para mascotas, comprendido por una varilla (1) telescópica retráctil, con un diámetro de 2 cm, una longitud de 1,10 cm, la cual se compone de siete segmentos y se retrae a 22 cm; un mango (6) en un extremo de la varilla (1), y una manija en cinta para cargarlo; un aro (2) de 7 cm de diámetro, en la parte interior del aro tiene unos ganchos (3) en forma de “Y” incorporados y estratégicamente ubicados para sostener las bolsas; el aro (2) se acopla a la base de la varilla (1) retráctil por medio de un acople con tornillo (5) articulado rectangular.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01 K 29/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 presentan como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica: “(...) *la cual se compone de siete segmentos y se retrae a 22 cm...*”, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

- La(s) reivindicación(es) 1 no está enteramente sustentada ni consistente en la descripción porque menciona que el recogedor presenta una longitud máxima de 1,10 cm, que comparado con el diámetro del aro (7 cm) y de la longitud retraída (22 cm) de este dispositivo, es dimensionalmente imposible realizar esta invención. Se recomienda hacer las recomendaciones pertinentes en la solicitud, teniendo en cuenta que no debe mencionar parámetros o características técnicas no divulgadas en la descripción inicialmente presentada.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

- Se recomienda revisar la descripción en cuanto a los términos traducidos, puesto que en la página 6 se observa un error de traducción del inglés: “V arms”.
- En la página 15 se encuentra una inconsistencia dimensional de la invención. En efecto, menciona que el recogedor presenta una longitud máxima de 1,10 cm, que comparado con el diámetro del aro (7 cm) y de la longitud retraída (22 cm) de este dispositivo, es dimensionalmente imposible realizar esta invención. Se recomienda hacer las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que no debe mencionar parámetros o características técnicas no divulgadas en la descripción inicialmente presentada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 7 de marzo de 2018, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título de documento	Fecha de publicación
D1	US2011/0057463	“Dog feces collecting device and method of use thereof”	10/marzo/2011

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

El documento D1¹ divulga un dispositivo colector de materia fecal para perros, que incluye dos anillos y una pluralidad de miembros de conexión para mantener los dos anillos juntos formando secciones de colgado de bolsa (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Aparato Recogedor de Excrementos para Mascotas...*” (Ver documento 01-08 del Radicado N° NC2018/0002505).

Tabla de comparación de características técnicas esenciales

Características técnicas esenciales	D1
Aparato Recogedor de Excrementos para Mascotas, CARACTERIZADO PORQUE está conformado por:	Dispositivo recolector de heces para perro (Título).
Una varilla (1) telescópica retráctil.	Un eje telescópico (2) de 1,8 cm, con cuatro segmentos (2a-d) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0055).
Un mango (6) en un extremo de la varilla (1), y una manija en cinta para cargarlo.	Un mango (1a) con una cuerda de colgado (1b) en un extremo del eje (2) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0055).
Un aro (2) de 7 cm de diámetro, en la parte interior del aro tiene unos ganchos (3) en forma de “Y” incorporados y estratégicamente ubicados para sostener las bolsas.	Los trayectos cerrados (4, 5) tienen un diámetro entre 25 mm y 60 mm (incluye la capa externa de material plástico envuelta sobre el cable), y presentan cuatro anillos o clips (6), que forman secciones de sujeción (41-43) en forma de Y (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0059).
El aro (2) se acopla a la base de la varilla (1) retráctil por medio de un acople con tornillo (5) articulado rectangular.	Los trayectos cerrados (4, 5) son sujetados al eje (2) por medio de un miembro de bisagra (32) rectangular conectado por un pin (33) (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 0063).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110310&CC=US&NR=2011057463A1&KC=A1#



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato recogedor de excrementos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011/0057463	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y

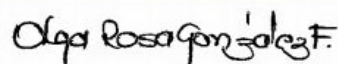
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8534

Ref. Expediente N° NC2018/0002505

Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA

Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA